

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 13 de Agosto del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha trece de agosto del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 746-2013-R.- CALLAO, 13 DE AGOSTO DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Nº 663-FCS-D/2013 (Expediente Nº 01005015) recibido el 07 de agosto del 2013, mediante el cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita auspicio para el Curso "Innovación en la Calidad de Cuidados de Enfermería", organizado por el Hospital San José, el 26 y 27 de agosto del 2013.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Art. 6º Incs. b) y d) de nuestro Estatuto, es uno de los objetivos fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, por Resolución Nº 555-2011-R del 06 de junio del 2011, modificada por Resolución Nº 1060-2011-R del 31 de octubre del 2011, se aprobó la Directiva Nº 001-2011-R, "Normas para el otorgamiento de Auspicios Académicos de la Universidad Nacional del Callao"; que en su numeral 6.1 De los requisitos para solicitar Auspicio Académico, establece que los organizadores, para solicitar el auspicio académico correspondiente, deben cumplir con los requisitos de: - Establecer el número de créditos correspondiente al evento. El mínimo de créditos para solicitar el auspicio es de 1,0 crédito, que corresponde al desarrollo de dieciséis (16) horas académicas, tanto a nivel de pre y posgrado; - Establecer con precisión la duración del evento; - Definir la Programación de las actividades; y, definir la relación de expositores participantes y de los temas a exponer; señalando el numeral 6.3 de la acotada Directiva que, entre los compromisos de la Universidad, al otorgar auspicio académico, se encuentra el de autorizar el uso de su nombre en la promoción del evento; así como el uso de los espacios de comunicación en la Universidad, previo trámite respectivo; señalando que la Universidad no se compromete a visar certificados o constancias por asistencias; y que el auspicio académico no obliga a la Universidad a otorgar auspicio económico alguno;

Que, mediante Oficio Nº 1182-2013-GRC/DE-HSJ recibida en el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, la Directora Ejecutiva del Hospital San José solicita auspicio académico para el precitado evento, el mismo que tiene como objetivo contar con un instrumento administrativo de planeación de educación continua en el trabajo para que el personal de enfermería se mantenga actualizado, se renueve y adquiera las destrezas y actitudes e incremente los conocimientos científicos y tecnológicos para poder brindar una atención integral al paciente; objetivo concordante con los fines de esta Casa Superior de Estudios, por lo que amerita brindarle el auspicio académico solicitado;

Estando a lo glosado; a lo preceptuado en el Art. 6º Incs. b) y d) de nuestro Estatuto, el Art. 2º de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

- 1º BRINDAR AUSPICIO ACADÉMICO**, con Registro de Auspicio N° 022-2013-AUSP-UNAC, para el Curso **“INNOVACIÓN EN LA CALIDAD DE CUIDADOS DE ENFERMERÍA”**, organizado por el Hospital San José, el 26 y 27 de agosto del 2013, con una duración de veinticuatro (24) horas académicas, equivalente a 1.5 créditos académicos.
- 2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Hospital San José; a los Vicerrectores, Facultades, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Hospital San José, Vicerrectores, OIRRPP, ICEPU y archivo.